

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de Octubre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha diez de octubre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 992-2011-R.- CALLAO, 10 DE OCTUBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2010-AU del 22 de abril del 2010, se reconoció como Rector Titular de la Universidad Nacional del Callao, por el período 2010-2015, a partir del 19 de julio de 2010 al 18 de julio de 2015, al profesor principal a dedicación exclusiva Ing. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES;

Que, de acuerdo con el Art. 52º, Inc. f) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, los profesores ordinarios tienen derecho a vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria, de modo que no afecten el descanso legal ordinario;

Que, con Resolución N° 949-2011-R del 23 de setiembre del 2011, se otorgó al profesor Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector de la Universidad Nacional del Callao, catorce (14) días de vacaciones, correspondientes al año 2009, a partir del 14 al 27 de octubre del 2011;

Que, con Resolución N° 978-2011-R del 05 de octubre del 2011, numeral 1º, se autoriza la participación del profesor Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector de la Universidad Nacional del Callao, para que, en representación de ésta Casa Superior de Estudios, participe en la "China Annual Conference for International Education 2011", que se llevará a cabo del 13 al 19 de octubre en las ciudades de Beijing, Jinan y Chengdu, en la República Popular China; y en el Segundo Encuentro de Rectores de Universidades Perú-Japón (The 2ºnd Japan – Peru University Presidents Meeting), que se llevará a cabo en la Universidad de Tokai, en la ciudad de Tokio, Japón, del 24 al 27 de octubre de 2011;

Que, es procedente modificar la Resolución N° 949-2011-R, en el extremo correspondiente al período durante el cual el Señor Rector hará uso de su goce vacacional, el mismo que será a partir del 12 al 28 de octubre del 2011;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

1º **MODIFICAR**, el numeral 1º de la Resolución N° 949-2011-R del 23 de setiembre del 2011 en el extremo correspondiente al período durante el cual el Señor Rector hará uso de su goce vacacional, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

“1º **OTORGAR**, al profesor Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector de la Universidad Nacional del Callao, diecisiete (17) días de vacaciones, correspondientes al año 2009, a partir del 12 al 28 de octubre del 2011.”

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; OAL; OCI; OPER; UE; UR; e interesados.